



**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**RESOLUCIÓN No. 2335 DE 2018**

27 DIC. 2018

*"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura"*

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las establecidas en el artículo 11 del Decreto 4165 de 2011, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 dispone que son funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, entre otras, las siguientes:

"1. Dirigir, orientar, coordinar, vigilar y supervisar el desarrollo de las funciones a cargo de la Agencia." y "2. Dirigir las actividades administrativas, financieras y presupuestales, y establecer las normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios de la Agencia."

Que el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que Colombia Compra Eficiente al respecto expidió el documento de "Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación LGEMC-01".

Que mediante la Resolución No. 1113 del 30 de junio de 2015, se adoptó el Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura, se efectuaron unas delegaciones y se dictaron otras disposiciones.

Que con la Resolución No. 738 del 3 de mayo de 2018, se adoptó el Reglamento Interno del Comité de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura, y se derogaron varios apartes del Manual de Contratación contenido en la Resolución No. 1113 de 2015.

Que teniendo en cuenta que, a partir de febrero de 2018, la Entidad se encuentra adelantando los procesos de selección y suscripción de contratos en la plataforma transaccional del SECOP II con excepción de los procesos y contratos de los proyectos de Asociación Público Privadas, es necesario actualizar el Manual de Contratación sobre el particular.

Que de conformidad con el artículo segundo y el literal b) del numeral I del artículo quinto de la Resolución No. 738 de 2018, es competencia del Comité de Contratación, efectuar el análisis y recomendación de la estandarización de políticas en materia contractual que sean transversales en relación con los procesos de selección de contratistas, así como con la fase contractual a cargo de la Agencia de conformidad con la normatividad contractual pública.

Que en sesión del día 30 de octubre de 2018, el Comité de Contratación recomendó la adopción del manual de contratación, objeto del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

2335

Resolución No. de 2018 Hoja N°. 2

-----  
"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura"  
-----

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura, que se anexa y hace parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Cuando el Manual deba modificarse, el ajuste respectivo será recomendado por el Comité de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

**PARÁGRAFO:** Toda modificación al Manual de Contratación deberá realizarse de acuerdo con los procedimientos establecidos para la modificación de documentos del Sistema Integrado de Gestión - SIG.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Grupo de Trabajo Interno Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, será el encargado de la difusión, coordinación, revisión y actualización del Manual de Contratación y de los procedimientos y formatos del Proceso de Gestión de la Contratación Pública del Sistema Integrado de Gestión.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación del Manual de Contratación en la página web y en la intranet de la ANI.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución deroga los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Resolución No. 1113 del 30 de junio de 2015 y las demás disposiciones que les sean contrarias.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá. D. C.,

27 DIC. 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**LOUIS FRANÇOIS KLEYN LOPEZ**

Presidente

Proyectó: Dary Rodríguez/ Magda Olarte – Abogadas GIT de Contratación

Revisó: Ricardo Pérez Latorre - Coordinador GIT de Contratación (A) - Vicepresidencia Jurídica

Fernando Ramirez Laguado - Vicepresidente Jurídico